

Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. La Sociedad concesionaria queda obligada al cumplimiento de lo que se dispone en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 22 de junio de 1971. El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma B, nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona. Grupo número 10, Toma B, en el término municipal de La Garriga.

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de agosto de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23 de agosto de 1971, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de La Garriga al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 2 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director.—4.677-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Federico Trias de Bes	49	6	La Garriga.
2	D. Alberto Compte Camp	52	6	La Garriga.
3	D. Alberto Compte Camp	50	6	La Garriga.
4	D. Ginés Girbau Roqueta	51	6	La Garriga.
5	D.ª Gloria Masdeu Dulcé	37	6	La Garriga.
6	D. Ginés Girbau Roqueta	39	6	La Garriga.
7	D.ª Gloria Masdeu Dulcé	9	6	La Garriga.
8	Excelentísima Diputación Provincial	8	6	La Garriga.
9	D. Alvaro Pitach Escorihuela y doña María Transito Isart Alonso	15	7	La Garriga.
10	D. José María Busquets Castellar	16	7	La Garriga.
11	D. José María Busquets Castellar	12	8	La Garriga.
12	D. José María Busquets Castellar	5	7	La Garriga.
13	D. José María Busquets Castellar	14	8	La Garriga.
14	D. José María Busquets Castellar	12	8	La Garriga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma B, nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona. Grupo número 11, Toma B, en el término municipal de La Ametlla del Vallés.

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de agosto de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 23 de

agosto de 1971, a las dieciséis horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejál en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de La Ametlla del Vallés al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 2 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director.—4.679-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José María Busquets Castellar	9	4	La Ametlla del Vallés.
2	D. Ginés Tura Puig	10	4	La Ametlla del Vallés.
3	D.ª Emilia Gensana Casas	12	4	La Ametlla del Vallés.